RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2012-30

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INERAM

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un día del mes febrero del año dos mil doce, en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas", por la cual se reglamenta la mencionada Ley y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de Contrataciones Públicas, el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación Directa según Llamado Nº 02/2012-30 para la adquisición de **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INERAM** (ID: 229507).

1º) Se adjuntan:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 02/2012-30, con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y las aclaraciones correspondientes, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO OFERTA	DOCUMENTACION BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACION
SF COMERCIAL	89.322.800	Cumple	Cumple	Ninguna
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L	101.689.840	Cumple	Cumple	Ninguna
DESPASA S.A	11.349.200	Cumple	Cumple	Ninguna
NEAD S.R.L	93.797.200	Cumple	Cumple	Ninguna
DISTRIBUIDORA SUMMER	25.240.000	Cumple	Cumple	Ninguna
LA FAVORITA S.A	76.633.050	Cumple	Cumple	Ninguna
LA ESPERANZA	26.058.440	Cumple	Cumple	Ninguna
O & M IMPORT EXPORT	134 683.570	Cumple	No Cumple	Ver Art. 3

3º) Se Elimina a la Empresa O & M IMPORT EXPORT por presentar vigencia de oferta por 60 días siendo 90 días la vigencia requerida en la Carta de Invitación.

4º) En el ítems 18 se Elimina a la Empresa NEAD S.R.L por no ofertar la cantidad requerida en la Carta de Invitación.

5º) En el ítems 14 se Elimina a la Empresa LA ESPERANZA por no ofertar la cantidad requerida en la Carta de Invitación.

6º) Según el Art. 63 del Decreto Nº 21909; Selección y Recomendación

Por todo lo mencionado más arriba, dichas ofertas se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos y legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución, por lo cual este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar a dichas firmas los bienes detallados en el Llamado Nº 02/2012-30 por ser las ofertas evaluadas como las más bajas.

Ing. Emilio Bello Mazzi
Administrador

- **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**: Gs. 8.570.000.- (guaraníes ocho millones quinientos setenta).

Items	Codigo del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	Agro Alfredo	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTALES									8.570.000

- **SF COMERCIAL**: Gs. 13.050.000.- (guaraníes trece millones cincuenta mil).

Items	Codigo del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL									13.050.000

- **LA FAVORITA S.A**: Gs. 41.559.050.- (guaraníes cuarenta y un millones quinientos cincuenta y nueve mil cincuenta)

Items	Codigo del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Kg	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL									[illegible]

- **NEAD S.R.L**: Gs. 22.160.000.- (guaraníes veinte y dos millones ciento sesenta mil)

Items	Codigo del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL									22.160.000

- **DESPASA S.A**: Gs. 21[illegible].000.- (guaraníes doscientos catorce mil)

Items	Codigo del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL									214.000

Se eleva la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Sr. Milton C. Manzur
Miembro

Sr. Miltos Emilio Bello Meza